

## II. Autoridades y Personal

### A. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

##### *Resolución de Alcaldía de determinación de las Áreas de Gobierno*

202407240108472

II.A.333

De conformidad con lo establecido en el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del sector público, y 39.4. del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Ayuntamiento de Logroño, se publica, para general conocimiento, la Resolución de Alcaldía número 5731/2024, de fecha 23 de julio de 2024, de modificación de las Áreas de Gobierno, de los Concejales Titulares y Delegados, con el siguiente tenor literal:

Resolución de determinación de las Áreas de Gobierno.

Esta Alcaldía, teniendo en cuenta:

1. La Resolución de Alcaldía número 6203 de fecha 22 de junio de 2023, por la que se aprobaba la determinación de las Áreas de Gobierno, Áreas delegadas y Presidencia de distritos.
2. Las Resoluciones de Alcaldía número 6332 de fecha 26 de junio de 2023 y número 10089 de fecha 31 de octubre de 2023 por las que se efectuaron determinados ajustes de los sectores de actividad y denominación de las Áreas de Gobierno.
3. La necesidad de modificar las Áreas de Gobierno, delegaciones y determinados sectores de actividad,

#### RESUELVE

**Primero.** Dejar sin efecto las Resoluciones de fechas 22 de junio, 26 de junio y 31 de octubre de 2023, estableciendo las Áreas de Gobierno, Titulares y Delegados, así como las Presidencias de las Juntas de Distrito, de la siguiente manera:

a) Área de Pleno, Relaciones Institucionales y Participación Ciudadana que comprenderá los siguientes sectores de la actividad administrativa municipal:

- Secretaría General del Pleno.
- Comisión de Pleno.
- Junta de portavoces.
- Coordinación de las Comisiones Informativas y de control.
- Comisión de Coordinación.
- Innovación Pública.
  - . Calidad.
  - . Transparencia.
  - . Protección de datos.
- Archivo.
- Convenios.
- Participación Ciudadana
  - . Asociaciones.
  - . Distritos.
  - . Servicio 010.

. Consumo. OMIC.

- Registro.
- Estadística y Padrón.
- Ciudades Hermanadas. Intercambios escolares entre ciudades hermanadas
- Cronistas de la Ciudad.
- Cooperación al desarrollo.

b) Área de Promoción de la Ciudad, que comprenderá los siguientes sectores de la actividad administrativa municipal:

- Comercio.

. Mercados.

- Turismo.
- Campo de Golf.
- Centro de Cultura del Rioja.
- Cultura.
- Actividades Culturales.
- Biblioteca Rafael Azcona.
- Casa de las Ciencias.
- Teatro Breton.
- Auditorio.
- Sala de usos múltiples y exposiciones.
- Sala Amós Salvador.
- Espacio Lagares.
- Calado San Gregorio.
- Puntos de lectura.
- Cultural Rioja.
- Festejos.
- Estrategia Económica y promoción de la Ciudad.
- Empleo y Emprendimiento.

c) Área de Alcaldía, Gobernanza, Igualdad y Portavocía, que comprenderá los siguientes sectores de la actividad administrativa municipal:

- Alcaldía
- Portavocía de la Junta de Gobierno.
- Órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local.
- Asesoría Jurídica.
- Personal.
- Consejo Social.
- Igualdad.
- Impulso normativo.

- Coordinación de los Consejos con participación de representantes municipales.

d) Área de Administración Pública, Interior y Proyectos Estratégicos que comprenderá los siguientes sectores de la actividad administrativa municipal:

- Presupuestos.
- Fondos Europeos.
- Contratación.
- Gestión Patrimonial.
- Intervención.
- Tesorería y Gestión Tributaria.
- Tecnología y Comunicaciones.
- Administración electrónica
- Smart City.
- Cementerio.
- Policía Local.
- Extinción de Incendios y Salvamento, Parque de Bomberos.
- Administrativos de Policía Local y Extinción de Incendios.
- Emergencias y Comunicaciones.
- Coordinación de los proyectos estratégicos de la Ciudad.
- Logroño Deporte
- Suelo Industrial

e) Área de Urbanismo, Espacio Público y Ciudad Circular que comprenderá los siguientes sectores de la actividad administrativa municipal:

- Urbanismo.
- Arquitectura.
- Arqueología.
- Casco Antiguo.
- Patrimonio Histórico.
- Espacio Público.
- Aparcamientos Subterráneos.
- Medio Ambiente.
- Parques y Jardines.
- Ciudad Circular.
- Limpieza y recogida de basuras.
- Aguas: ETAP, Consorcio de Aguas y CHE.
- Saneamiento: EDAR
- Energía.
- Mantenimiento.

- Mantenimiento viario.
- Parque de Servicios.
- Agricultura.
- Caminos rurales.
- Bienestar Animal. Centro de Acogida de animales.
- Delineación.
- Agenda Urbana.
- Topografía.

f) Área de Políticas de Familia, Servicios Sociales y Discapacidad, que comprenderá los siguientes sectores de la actividad administrativa municipal:

- Políticas Sociales.
- Vivienda.
- Infancia.
- Familia. Ludotecas.
- Juventud. Centros Jóvenes.
- Educación. Parque Infantil de tráfico. Centros de Educación de 0 a 3 años.
- Salud.
- Mayores.
- Discapacidad.
- Interculturalidad.

**Segundo.** Designar al frente de cada Área de Gobierno y como titular de la misma a los siguientes Concejales y Concejales, a quienes corresponderá la dirección de determinados sectores de actividad administrativa integrados en su área, y en particular las recogidas en el artículo 72 del Reglamento Orgánico de Organización y Funcionamiento del Ayuntamiento de Logroño, así como designar las Concejalías del Área Delegadas a quienes corresponderá la dirección de uno o varios sectores de la actividad administrativa responsabilidad del Titular del Área, quedando excluida, salvo delegación expresa del órgano competente, la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros:

a) Leonor González Menorca, Titular del Área de Pleno, Relaciones Institucionales y Participación Ciudadana.

Dentro de esta área designar a:

1. Laura Arrieta Pérez, Concejala del Área Delegada a quién corresponderá la dirección de los siguientes sectores de las actividades a administrativas responsabilidad del Titular.

- Ciudades hermanadas.
- Intercambios escolares.
- Cooperación al desarrollo.
- Apoyo al Área de Pleno.

2. Laura Rivas Pérez, Concejala del Área Delegada a quién corresponderá la dirección de los siguientes sectores de las actividades a administrativas responsabilidad del Titular.

- Estadística.
- Registro.
- Consumo.

b) Miguel Sáinz García, Titular del Área de Promoción de la Ciudad.

Dentro de esta área designar a:

1. Rosa Fernández Saiz, Concejala del Área Delegada de Cultura y apoyo a promoción de la Ciudad, a quien corresponderá la dirección de este sector de actividad administrativa responsabilidad del Titular, y
2. Laura Lázaro Trapero, Concejala del Área Delegada de Festejos y apoyo a promoción de la Ciudad, a quien corresponderá la dirección de este sector de actividad administrativa responsabilidad del Titular.

c) Celia Sanz Ezquerro, Titular del Área de Alcaldía, Gobernanza, Igualdad y Portavocía.

d) Félix Francisco Iglesias del Valle, Titular del Área de Administración Pública, Interior y Proyectos Estratégicos.

Dentro de esta área designar a Laura Rivas Pérez, Concejala del Área Delegada a quien corresponderá la dirección de los siguientes sectores de las actividades administrativas responsabilidad del Titular.

- Emergencias y Comunicaciones.
- Cementerio.

e) Íñigo López Araquistáin Oserín, Titular del Área de Urbanismo, Espacio Público y Ciudad Circular.

Dentro de esta área designar a:

1. Javier Martínez Mancho, Concejal del Área Delegado a quien corresponderá la dirección de los siguientes sectores de las actividades administrativas responsabilidad del Titular.

- Urbanismo.
- Plan General Municipal.
- Licencias.
- Disciplina Urbanística.

2. Ángel Andrés Royo, Concejal del Área Delegado, a quien corresponderá la dirección de los siguientes sectores de las actividades administrativas responsabilidad del Titular.

- Energía.
- Ciudad Circular.
- Movilidad y Transportes.
- Vías Urbanas.
- Electricidad y energía.
- Coordinación de Distritos.
- Parque de Servicios.

3. Jesús López Alonso, Concejal del Área Delegado a quien corresponderá la dirección de los siguientes sectores de las actividades administrativas responsabilidad del Titular.

- Medio Ambiente.
- Limpieza y recogida de basuras.
- Control del ruido.
- Parques y jardines.
- Aguas y saneamiento.
- Bienestar animal.

f) Patricia Sainz Campo, Titular del Área de Familia, Servicios Sociales y Discapacidad.

Dentro de esta área designar a:

1. Laura Lázaro Trapero, Concejala del Área Delegada de Juventud, a quién corresponderá la dirección de este sector de actividad administrativas responsabilidad del Titular.

2. Laura Rivas Pérez, Concejala del Área Delegada de Infancia y Educación, a quién corresponderá la dirección de estos sectores de actividad administrativas responsabilidad del Titular.

- Infancia.

- Educación.

**Tercero.** Nombrar los/as siguientes Presidentes/as de los Distritos en los que se divide la ciudad de Logroño, que como tal ejercerán las funciones que le atribuye el Reglamento Orgánico de Organización y Funcionamiento de los Distritos de la Ciudad de Logroño:

- Distrito 1 (Norte) : Íñigo López Araquistáin Oserín.

- Distrito 2 (Centro) : Ángel Andrés Royo.

- Distrito 3 (Este): Jesús López Alonso.

- Distrito 4 (Sur) : Laura Arrieta Pérez.

- Distrito 5 (Oeste): Laura Lázaro Trapero.

**Cuarto.** Comunicar a los Concejales titulares del Área y Concejales del Área Delegada que esta resolución surtirá efectos desde la fecha de la misma.

**Quinto.** Proceder a la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de La Rioja, dando cuenta de la misma al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que se celebre.

Logroño a 23 de julio de 2024.- El Alcalde, Conrado Escobar Las Heras.